

Don Jeronimo Perez del Banco Pidal llamandole a
Clavero Pido para mañana lunes a las diez de la mañana
Para Venir por el P. Provisiones del Consejo por las que
su A. manda que suscribiendo a examen de Filosofia
moral D. Juan Vazquez, y D. Santos Blanco, y a Man-
dado habiles de las Matriculas en el Curso de leyes que se co-
rresponden = Para Venir otra P. Provisiones del Consejo por la
que su A. dispensa a D. Miguel Jimenez de Tejada falta
que hizo en el Curso proximo pasado a la Catedra de Quinto
año de Instit. Teologicas en esta Univ. = Para Venir otra
P. Provisiones del Consejo por la que su A. abilita a D. Miguel
Hernandez Maguero el Curso proximo pasado que no pudo ganar
ni asistir a la Catedra = Para Venir otra P. Provisiones del mis-
mo Consejo por la que su A. dispensa a D. Manuel Ro-
driguez desde falta que hizo en el curso que estudio en el año
de noventa en la Catedra de medicina de esta Univ. = Para
Venir una P. Carta Inden del Consejo por la que su A. pide
Informes a la Univ. con motivo de la Solicitud hecha por
D. Vicente Perez Obregon p. que se admita a Segundo año
de Instituciones Civiles, por las razones que expresa = Para
Venir lo determinado por la Junta Comisionada por la Univ.
Sobre los estudiantes que no probaron el Curso proximo pa-

Para ver el Informe dicho por los Comisarios
y Catedráticos de Medicina con motivo de la So-
licitud hecha a S. M. por D. Pablo Ponce de
León Fiscal = Puedanse a Placito de Diputado
Para ver un Memorial del Sr. D. Manuel Perquin
pidiendo se espiritualice la Prebenda de su Catedral
poder endemarse = Para ver un Memorial del Sr. Aya-
la pidiendo el Oficio de Quirón, y Otro del Sr. Domini-
guen substituto solicitando los dias a costumbre =
Para ver otro del Sr. Juan Valdivia en que hace
presente su ausencia de esta Ciudad = Para ver un
Memorial de D. Pedro Vicente Turiso, Suplicando al
Sr. Obispo le haga alguna remuneracion por una vez en el
concepto que quite mediante las razones que expresa.
Sobretudo resolva lo mas conveniente. Nadie
falte fecha Domingo 15 de Enero de mil setecientos
noventa y siete: ~~que se suspenda~~ ^{prorrogase} del Estatuto que se
existia inamoviblemente =

Juan Juan Ponce de León
Por

Otro en Claustro de Sres. Caballeros para ver un Memorial
de Bernabe Alonzo uno y Promotor del lugar de Lobeda
por el que pide expensas de Nobena fangos de trigo pagando
haena de ellas Cuanerada fecha 17 de Mayo =
Otro en Claustro de Diput. para ver el Informe sobre Quirón de
titulo de Curia =

SEÑORES.

Reñtor. ~~Arce.~~
 Cancelario. ~~Riestra.~~
 * Navarro. *cmf.* Mota. ~~Librero.~~
 * Madariaga. *ext.* * Albarez.
 * Cartagena. *1250* * Mintegui. *J*
 * Toledano. Castro.
 * Muñoz. * Pando.
 Carpintero. * Sierra. *J*
 Bajo. * Salazar.
 Alba. * Barçena.
 * Robles. Almeida.
 Perez. Candamo.
 * Oliva. * Gorordogoicoa.
 Rico. Ocaña.
 Roldan. * Cea.
 Alba. * Fernandez.
 * Nieto. Cortès.
 Sanchez. Ramos. *refe*
 Natividad. Mariño.
 * Ocampo. * Herrero.
 * Forcada. Cantero.
 Peña. Peralbo.
 * Arango. Castañon.
 * Sampere. Mayo. *In*
 Herrero. Zatarain. *Sn*
 * Encina. Albarez.
 Ramos. *refe* Valdemoros.
 Oviedo. Casaseca.
 Vazquez. * Delgado.
 Ayala. * Rafols. *J*
 Garcia. Casaseca Merchan.
 Alonso. Casaseca Thomé.
 Salas. Roldan.
 * Caballero. Monsalve.
 * Ridoces. Bermejo.
 * Yanguas. *Do* Bara.
 Ximenez. * Osés. *J*
 Sta. Marina. Arrieta. *J*
 Reirruard. Oliva.
 * Ayuso. Leon.
 Texerizo. * Quadrado.
 Campo. Ocampo. *ge*
 * Valdivia. Perez. *ge*
 * Hinojosa. Laso.
 Ahumada. *ge*

Arce. *ge*
 Riestra.
 Librero.

* Cuesta.
 * Secades.
 * Recacho. *JCB*
 * Medina.
 Otero.
 * Zepa.
 * Campal.
 Fuentes.

* Ortiz.
 * Garcia. *ge*
 * Martel. *ge*
 * Lecuna. *ge*
 * Duro.
 Sampelayo. *JCB*
 Pesquera.
 Chaves.
 Dominguez.
 Solis.

Comision.
 por Condado
 por Echague
 Casaseca
 Bermejo
 Arrieta
 En Antinea
 Thoseno



Leyda la Cedula se leyeron don Fr. Pro. del Consejo por la
q. e. V. manda q. se rigatandose a examen de filosof.
Moral, y hallados los haviles a D. Fran. Beremundo
y a D. Santos Blancos se les matricule en el curso de
leyes q. le correspondia en esta Univ. cuya Pr. Pro. son
de Rey en Nov. de 1712 en el colegio D. Fran. con y de dos del
mismo mes la del ~~col~~ mencionados D. Santos con q. del
año prox. pagado de 1716, y enterado el Clan.º de sus
respectivos contenidos para a votar sobre ella en la
forma siguiente

D. Tema Suspendio

Q. Quina: Puede suspenderse estas dispensas Imper.

Mando al Consejo lo que se ha informado a
cerca de ellas a S. M. y lo que resisten las
leyes Evolutivas sobre estas dispensas y los
estat.

D. Oviedo: Puese quando cumplan y Excuten las dos
Disposiciones del Consejo sin embargo de q. esta
representado a Su Mage. y que se haga lo mismo.

que con las q. se van emborricando hasta tanto q. el Rey
manifestare al Consejo no puede admitir estas nuevas.
Q. Quina =

D. Salazar: Puese obedere y no halgan informando
a el Consejo lo q. la Univ. tiene informado a
S. M.



Almeida Id.

Fernandez de Oviedo =

Amor: voto de Salamanca

Como? Puese obedese con el respeto debido
y se suspende su ejecucion hasta la resolucion
de S. M. en lo representado

Castanon Id.

Tratamiento noboto

Mayo Id.

Caraca de Carreras

Asunto obediencia la orden con el respeto debido
Puese haga una Consulta General a S. M.
si las dispensas q. pidiyan en lo suscribo hasta
la resolucion de el punto q. se halla pendiente
si se han de poner en ejecucion

Minagui: Puese obedese en quando se ejecuten
las dispensas concedidas a los Profesores en General
por haber informado la Com. favorablemente
y las quabiscimas pexmisiõs que otros dignen
sino se llidan a ejecucion mediante a el
dho. Profesores presentad. a otras Cat.

Cam. Puc sobre vitas y demar. Voto de el año

1111. 77=

Quadrado Suo cumplida y de cuenta

Hingola en untequi.

Ayuso refermo en untequi.

Penca de Canteno.

Atumada de untequi.

Oniesta Suo cumplida y de cuenta

M. Panca Suo cumplida y de cuenta

M. P. Pelao de untequi

Oramos untequi.

Chaber untequi

Echaque. 77=

Cannasco. 77=

Maabo. 77=

Alfano. 77=

Albana. 77=

Mantiron. 77=

Uereno. 77=

Amia Suo cumplida y de cuenta

Anneta. 77=

Orecho de untequi

Manuel terrimo

AVSA



Siema: Puro Obsequente al Rey
Por hecuna uno?

Por J. E. Camp? Campas? Puro Obsequente al Rey

Por P. P. Comisario = Hecho en S. Aca^{do}

W. P. Despues se leyó otra Pr. Pr. del Consejo por la of.
S. A. Dispensa manda of. cubriendo D. Muz. Pim.
se lea en el currulo de verano con faltas que
hizo en el curso prox. pag. a la Cath. de 4a.
de Ynstitucion Theolog. se le prube y habiente
dho curso, y enterada la Univ. el contenido
de dha Pr. Pr. expedida en 6 de Dic. 1796
pago a votar sobre su contenido en la
forma signa =

D. Peña Puro de obediencia cumplida y exacta

Orana: Puro admitiendole a examen con
dispensio sin cumplir las faltas

Obiedo Puro cumplida y exacta

Arguiso: Puro Obsequente cumplida y exacta

Hinosola Puro =

Amias Puro cumplida y exacta

Mota Puro cumplida y exacta

Mintagui: Puro =

Siema: Puro la obedece pero de dispensa su of.



harta que S. M. meuelva lo que esta concul-
tado =

Salazar Suo cumplido y ejecutor

Almeida. Que la obedece y q. se Represente
al Consejo del estado de las Dispensas y se suspenda

Fernandez Suo cumplido y ejecutor

Comez S. M. =

Alamos S. M. =

Dant. Que obedece pero que en quanto a su
cumplimiento se consulte a S. M.

Castañon S. M. =

Matayo Suo cumplido y ejecutor =

Casaccia S. M. =

Orafols S. M. =

Annica Suo cumplido y ejecutor pide testimonio al
Sr. D. de la concecion de esta Dispensa de las con-
cedidas, y q. se concedan en lo Subscrito, y despues
dijo que no queria otro testimonio =

J. Sierra ~~Supremo~~ emado que sin embargo de
q. se estima racional esta disp. se mantiene en
lo votado ~~en~~ por evitar los perjuicios y abru-
m. q. podrian hacerse hacia la Univ. en conces

de las Diputaciones, y por lo mismo es de
sentir como viene votado, y de lo repre-
sente a V. M. lo que se haya de hacer
si cerca de esta y demas Diputaciones
de vengas a tanto que V. M. vuelva
sobre lo que se le ha informado por
la Ym. si cerca de la Diputacion en
general =

Atunado, Muestra, Precacho, y

Garcia, y se que cumpla y execute

Secunda: Buena obediencia pero en quanto a su
ejecucion q. se repite

Martinez J. B. Cumpla y execute

M. Pelagos J. B. =

Chaber. J. B. =

Echaque J. B. =

Cannario J. B. =

Drabo Tomimo =

Alfaro J. B. =

Alvarez J. B. =

Monero J. B. =

Jos. J. C. Cantu? Tomimo =

Jos. D. Tomimo Heare el leg. de

Despues se leyó otra Pr. del Consejo de 1411

AVSA



30 p. 40 de Dec. 6 de 1796, por la q. s. t. habilita a D. Miguel Hern. Baquero, el ep. q. no pudo asistir en el curso prox. pagado a la ley Cath. de esta Ymu. para q. si se le supetundre a examen pueda probar el curso, y enterada la Ymu. de su contenido para si votar en la forma siguiente

D. Peña queri quando Cumpla y execute

D. Encina lo mismo.

P. Obispo. 25=

M. Garcia 25=

P. Amas 25=

D. Nota 25=

D. Miragui: Qui Cumpla y execute

D. Sierra: Vota lo q. viene ordenado en la antecid. dispensa

D. Salazar: Que se que cumpla y execute =

D. Almeyda: Puese represente al Consejo como tiene dicho

Fernandez Qui Cumpla y execute

Conter 25=

Pantano lo que ha votado anteriormente

Naranjo no voto =

Casaseca Qui cumpla y execute

Amara 25=



1.ª - sumada = Piedad = y Piedad = Jueses.

Cumpla V.ª =

Chaber. 3.ª =

por y.ª Cant.º Vermo.

por D.ª Gu.ª V.ª Heare el 3.ª An.º

4.ª p.º Despues se leyo otra P.ª P.ª del Consejo de
2.ª de Nov.ª de 1796, por la q.ª V.ª dispensa a D.ª
Man.ª Rodriguez nueva falta q.ª hizo en el curso
es.º estudio en el año de 1790, en los Cat.º de
Medic.ª de esta Univ.ª. Y enterado el Claus.º
de su contenido para a votar en la forma si-
guiente — — —

D.ª Peña Fue Cumpla y execute

D.ª Encina: Fue siendo visto los.ª expos.ª con Informes

los.ª Cated.ª Fue Cumpla y execute y de lo mismo

D.ª Obispo Fue Cumpla y execute

D.ª Aguirre voto de No.

Amal. Fue Cumpla y execute

~~Amal. Fue Cumpla y execute~~
Claus.º Dec.ª por D.ª Gu.ª



Don Martin de Guina

Don Juan de Guina ha botado = anteniorum te

Salamanca de Guina.

Afirmada lo que ha botado anteniorum te en este Clavito.

Fernandez G. cumpla y execute

Contra: Puchain ala Guina nombrada p. examinar las pruebas de Estad. y esta Informada al Clavito.

Cam. lo botado anteniorum te

Carasaca Guina

Afirmada Guo cumpla

Peron. de Guina.

Afirmada G.

Diezma Guo cumpla y execute

Pricado Guo cumpla y execute

Leuna: voto de el Don Conter.

Chaber: Guo cumpla

Echaque Guina

Maabo Guo cumpla

Alfano G.

Albano G.

Moreno G.

por de Cam. de Guina

por de ... Hease el 4 de ...



Despues se leyó la J^{ta} de 14 del presente mes
 de Enero de^e Acuerdo ratificar lo acordado por la
 Vni^{da} en el Pleno de 11 de Dic^{bre} de 1789, y^e entendió
 Escolaytico de uno a otro Dic^{bre} el año p^o probar sus
 Cursos en la Sec^{re} los Ciudad^{es} y^e en el mismo Acuerdo
 de 14 de^e que puedan probar sus respectivos Cursos
 los Ciudad^{es} que no los hayan probado, en el curso
 proximo parase, y^e el Sec^{re} haga publicac^{on} en los
 dias 11 de mayo y 18 de Junio de cada curso en la
 prec^{on} en que se allan los Ciudad^{es} de probar los que
 ganaren antes del dia 18 de Dic^{bre} del año en que se
 van; y la Vni^{da} p^o votar en la forma siguiente

J^{ta} P^o de Junta

Emilia 25-

Obispo 25-

Ayuso: En quanto a quepueden los
 Ciudad^{es} voto de Junta y en quanto al año Escolar.
 tico suspende=
 Amias rebota

Mota de Junta

Sierra de Ayuso por hasta^o Catalina la p^oche
 Pecaño, pero extendiendole la p^oche N^o 1^a

Catalina =

Salazar 25-

Almeida: Que p^o los Ciudad^{es} que no han pro-
 bado curso quepuedan dispensar al curso



Fernando y Conde de Junta

Conde de Junta =

Batallas que en la 1^a parte bato de Junta y en-
canto al año de curienda Civil y no Escolastica.

Tatancin de Junta

Calaca 25-

Amiera 25-

Pera: 25-

Dierna: 25-

Acuna: En la primera parte de Junta y en la seg.
que el año de curienda de uno a otro M. en un fin.

Pachaque. 25-

Pachaco 25-

Alfano. 25-

Albanon. 25-

Moneno 25-

1^{er} y 2^o Carr. bato de Junta y g.

1^{er} y 2^o Carr. bato de Junta y g.

Después El Atar. fue convenir la Ym. con

el dictan de la 7^a pero por no haberse ju-

~~sticia~~ a cerca de q^e la Ciudad.

prueben los curros del proy. no pagado, pero du-

dando si habia Atarado a cerca de 11



el año p.^a la probanza de curros en
 lo sucesivo debe reputarse Ecolastico
 de uno a otro Oct.^{bre} y dia 18 de este mes,
 o debe entenderse Civil, si el pago de votas
 sobre ello en la forma que sigue

- e. Enana Ecolastico =
- e. Obiedo . . . Fd =
- Ayuso Proboto
- Amias Proboto =
- e. Mora: Ecolastico: Proboto
- e. Sierra: Ecolastico hasta que otra cosa se
 acuerda por el Consejo hauido Prop.^o =
- e. Almuda. Ecolastico
- e. Fernandez Fd =
- e. Gomez Fd =
- Cib! Carr. año Cibit.
- e. Karanain Ecol.^{co}
- v. Casareca Unio.
- e. Anieta Fd Ec.^{co}
- e. Fener: Fd. Ec.^{co}
- e. Cib! Berague
- e. Cib! Delabo.
- e. Cib! Alfano.
- e. Cib! Albanon
- e. Cib! Moneno

son y Carr. Ecol.^{co}
 son D.^o Proboto
 Hease el S. Seno



Acuerdos del Pleno y Diputación de 16 de Enero de 1711

- 1. Puese Sñe Cumpian y ejecuten las D.ªs. P.ªs. del Consejo de S.ª. S.ª. Amor Blanco y S.ª. Fran.ª. P.ª. de Mendocedo = Dispensando al curso de Filosofía moral hallando ley habiles -
- 2. Puese Sñe cumpa y ejecute la D.ª. P.ª. en enguero dispensa a S.ª. Miguel Vivero de noa las fat. tas que hizo en el curso proximo pasado -
- 3. Puese Sñe Cumpia y ejecute la D.ª. P.ª. del Consejo enguero abilita a S.ª. Miguel Fernandez Magtteno el curso proximo pasado quemopudo asistir
- 4. Puese Sñe cumpa y ejecute la D.ª. P.ª. del Consejo enguero d.ª. dispensa a S.ª. Manuel Rodriguez modo fatras en el curso de Nobenta eng. estudio =

Exon.ª. de S.ª. se conforma con el Acad.ª. en la la.ª. 7.ª. de 14 del presente eng. en q.ª. prueby de curria y reputar no ella y el año Escolastico =

D.ª. Don Domingo...

3.ª. P.ª. de...

Se acuerda...



Handwritten signature or mark at the bottom right.

A consecuencia de lo acordado por la Univ.
de Salamanca en el quinto Acuerdo, p.º y.º los Catedr.
de Mayo de presenten sus respectivos curras antes
del 15 de Oct.º de cada un año con
arreglo a lo determinado en J.º del
catorce de Enero de este año, me con-
túvi yo el ve.º y quatro de ma-
yo de este año siete y siete días de la
mañana en toda la Cath.º de la Univ.
verdad, por no habérlo podido hacer
en el día primero, y sigui.º de Tho.
Mayo por festivo y ocupador.
y precedido el correspond.º permiso
de cada uno de los Catedr.º como
si p.º e.º hize saber a todos los Catedr.
q.º se hallaban en la Cath.º la pre-
visión y obligac.º en q.º se hallan de
hacer la probanza de sus respec-
vos curras, antes del día diez y ocho
de Oct.º de cada un año, con arreglo
a m.º orden, Cédulas, y Acuerdos de la
Univ.º y q.º de lo contrario lo perderian,
y en fe de ello lo firmo en Salamanca a
quatro de Mayo de noventa y siete
día de su ratificac.º

de Salamanca



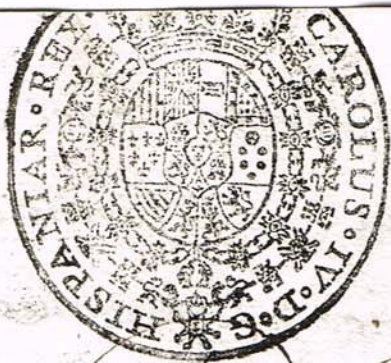
1797
CANTO LIBRO DE 16 DE ENERO DE 1797

Para quando Empelan q' eleccion la Real C.
por el Consejo de M. C. M. de Plasencia y de Man. de.
removiendo dispensables el Curro de Triunfo en qual ha
mandado cabiluzo
se le daude Empela q' eleccion la Q. 1.ª
del Consejo en que se dispensa a D. Miguel Jimenez
de sus bastanzas q. vive en el Curro suarimo parado =
por sus fue simple y eleccion la Q. 1.ª por el Consejo
en que cabiluzo a D. Miguel de la Laguna el Cur-
ro suarimo parado q. nupual Arribe =
A saber fue Empela y encienta la Q. 1.ª por del.
Consejo en que d. et. dispensa a D. Manuel Rodriguez
en que talas en el Curro del año de 90 en que le estudio
q' sea M. C. de conpania con el dictamen de.
la Junta de 14 de el cominente de el en quanta de
punctos de Curros de Protonos y de apuram para
el año de 90 =

Deo Jemas puntos de la Real que daban

pendientes
Fuerte

Con el sup. to. none relac. on el plano de 13 de
enero de 97 en 2.ª. 4.ª. 5.ª. y 6.ª. de 14 de enero de
1797.



Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

En Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla de Leon de Aragón, de las dos Sicilias de
Jerusalen de Navarra, de Granada, de Toledo de
Valencia, de Galicia, de Extremadura, de Menorca
de Sevilla, de Cerdeña de Córdoba, de Corcega
de Murcia de Jaen, Señor de Vizcaya y de
Molina ^{W^a} A vos el Rector y Claustro de la
Universidad de Salamanca Salud y gracia Sabed
que ante los del nuestro Consejo representó el
memorial del tenor siguiente. M. P. S. D. N. San-
tos Blanco natural de la villa de Poblacura
del valle obispado de Astorga, ante V. A. por
el recurso que mas haya lugar con el mas pro-
fundo respeto y veneracion dice: Fue habiendo
sele destinado ala carrera literaria con el fin
de ascender al estado sacerdotal, reballa
con cinco cursos, los tres de Logica, fisica, me-
tafisica, y filosofia moral, y dos de institucion

nes teologicas que ha ganado en el Semina-
rio Conciliar de dha Ciudad, como con-
ta de los dos testimonios que presenta y
pide que a su tiempo se le devuelban; pero
como en el intermedio de este estudio, ha
ya conocido los sublimes talentos que
son necesarios para el conocimiento de
esta facultad, y la pureza, y vida irre-
preemible que requiere el estado sacer-
dotal, le ha parecido mas conveniente,
y acomodado a sus fuerzas, dedicarse al
estudio de las Leyes. Con este fin se
ha presentado en la Universidad de
Salamanca, y catendra el primer año de
esta facultad en la suposicion de que
el curso de filosofia moral que ganó en
dho Seminario le sirviese pero como se
le haya puesto el obice de no haberse
ganado en Universidad aprobada



12
y por lo mismo no podersele incorporar se le
sigue de ello grave daño y perjuicio, no tanto
en volver a estudiarlo, quanto en el retraso q.
experimentaria por el mucho tiempo que
ha consumido en el estudio que le iba hecho,
y en el gasto que por consecuencia tenia que
sufrir, en mia atencion, y para remedio de
todos estos males a V. A. suplica que teniendo
do consideracion a lo que queda expuesto, y a que
el suplicante se halla con la suficiente instruc-
cion en la filosofia moral, por el curso gana-
do en ella, y por las abundantes luces que le
suministraron los dos de teologia que le
subsiguieron, se dignen por un efecto de su gran
prudencia y bondad librar su provision
al Rector y Claustro de dicha Universidad, p.
que se le incorpore dho curso de filosofia mo-
ral, y matricule en el de leyes correspondien-
tiae, y quando esto no haya lugar
que sea sugetandose a examen pues en ello

recibirá especialísimo bien y merced
de V. A. a quien Dios nuestro Señor di-
late muchos años para felicidad de
esta Monarquía. Salamanca y Noviem-
bre diez y seis de mil setecientos noven-
ta y seis. Santos Blanco. Juntos por
los del nuestro Consejo el citado pre-
sencial, por decreto que proveyeron
en diez y siete de este mes, se acordó co-

Conceder
pedir esta nuestra Carta. Por la qual
os mandamos queriendovs presenta-
da, y sugeriendose el nominado gn.
Santos Blanco a examen de filosofía
moral, y hallandole habil, dispon-
gais se le matricule por esa univ. en el
curso de leyes que le corresponde. Fue
asi es mi voluntad. Dada en ma-
drid a veinte y dos de Noviembre

de mil Setecientos noventa y seis.

Yo el Rey
 D. Alonso de Salazar
 con D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

Yo el Rey
 D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

escribia por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Para

D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo
 D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo

D. Juan de S. Mateo



100

7

974

Alida van der Meer 16 de Sep. 02

AVSA





Ciento treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS

En, Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra de Granada, de Toledo,
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Cecega, de
Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya, y de Ciudad
Real. Lo quanto por D. Miguel Dimen-
nez de Lea, mal de la villa de Almocharin Prio-
rato de Leon, se presento ante los del nuestro
Consejo el memorial del tenor siguiente. M.
D. Miguel Dimenez de Lea, natural
de la V. de Almocharin Priorato de Leon, de
rigo imacis, cursante en la Universidad de
Salamanca en quince año de Sagrada teo-
logia, ante V. A. en la via y forma que mas
convenga con el debido acatamiento y ve-



neracion dice: que acometido de varios
accidentes por el mes de Mayo de con-
viniente año, se vio en la grave necesidad
de retirarse de dicha universidad donde
se hallaba asistiendo a las catedras de
quarto año de Instituciones teolo-
gicas al lugar de su naturalera con
el fin de restablecerse en su salud, que
no pudo conseguir hasta despues del
mes de Junio en que ya no podia volver
a continuar por haberse concluido el
curso, siguiendole de aqui el retra-
so en su carrera, los dispendios y gastos
crecidos con otros graves perjuicios que
no se daban a la sabia comprension
de V. A. a quien para su remedio ocurre
duplicando que temiendo consideraz. a
lo referido a la aplicacion y vigilancia
con que asistio a las catedras desde el
principio del curso, haia q. se vio aco-



16
metido de dho mal, segun se manifiesta uno-
y otro respectivamente de las Certificaciones re-
galizadas que presenta, y manifestara mas-
tado necesario, y a que despues de su reuabli-
miento ha procurado por todos los medios
ponibles reparar la falta de asistencia a
dhas Catedras con el estudio y conferencias
privadas que ha tenido, se dirige por on efecto
de su grande prudencia y bondad suplenarle
el tiempo que falta en dho curso a la asisten-
cia de Catedras, y que previo el debido examen
de sus Catedraticos se le pruebe, y que quando
acerto no haya lugar si on cumpliendo las
faltas once presente, desde el diez y ocho de
Junio, hasta el dia siete de Septiembre en
que conchue para los que las han tenido, li-
brando adho fin la R.^a Provision convenienten-
te al Rector y claustró de dha Universidad p.^a
que asi se egecutte que en ello se viva a el
Suplicante sin quea bien y mudo de N. A.

V



a quien la divina Magestad conser-
be muchos años en su maior grandera
para felicidad de esta Monarquia. En
la manca y Noviembre veinte y seis.
de mil Setecientos noventa y seis: Mi-
guel Jimenez de Lea: Juvito por los
del nuevo Consejo por decreto que pro-
veyeron en dos de este mes, se acordó
expedir una nueva Carta, por
la qual cubriendo se nombrado don
Miguel Jimenez de Lea en el curulo
de verano, las faltas que ha hecho en
el curso proximo pasado a la Catedra
de quarto año de Instituciones theo-
logicas, le concedemos la dispensa que
solicitaba en el memorial que va in-
serto. Fue así el nueva voluntad.
Dada en Madrid a seis de Diciembre

AVSA



De mil Setecientos noventa y Seis. 17

Dr. Pedro Juan Carrasos
Dr. Benito Ronderos
Dr. Pedro Juan Carrasos
Dr. Benito Ronderos
Dr. Pedro Juan Carrasos
Dr. Benito Ronderos

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey n.º Sr. de Castilla la Nueva

escribia por su m.º con acuerdo de los de su Consejo y

Deo

Dr. Josef Aleore
Dios se lo pague

En

En



Dr. de Carrasos

Dr. Josef Aleore

En
S.ª M.ª

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey n.º Sr. de Castilla la Nueva
de la Real Academia de las Letras que hizo en el curso prox. pa.
sado a la cattedra de quarto año de Jurisprudencia,
teologicas de la Univ.ª de Salamanca, por la cau-
sa que se copria.

Enojado
J.º

Correos



100

7

AVSA



Wanda mei D/leno de 16 de Junho
de 97



SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

En Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sici-
lias de Jerusalem, de Navarra, de Granada de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de
Cecega, de Murcia, de Jaen, Señor de Vizcaya
y de Molina &c. A vos el Rector y claustró de
la Universidad de Salamanca salud y gracia
Sabed que ante los del nuestro Consejo se pre-
sento la representacion del tenor siguiente
M. P. S. D. Miguel Vaguxo profesor de Sagrada
teologia en la Universidad de Salaman-
ca con el debido respeto a V. A. expone que
hallandose este año estudiando el quarto en
su facultad, con la aplicacion que han
de puesto los R. P. P. en su Catedra
se encontro en el dia ocho de Abril pasado



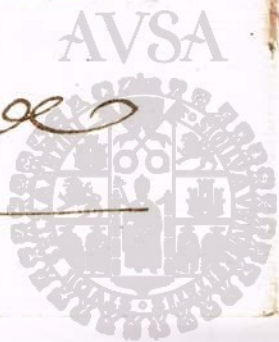
con la Justicia ordinaria en suposada
con el fin de prender por cierta causa de robo
ocurrido en la villa de Dabila la fuente a otro
compañero suyo de la misma porada, cuya
degraciada casualidad le originó al con-
pociente el juicio de ser embuelto en la
misma causa, y preso en la cárcel Real de
la misma ciudad, hasta que alcabo de
tres meses pudo probar su fuero en el arti-
co por no tener parte alguna en seme-
jante delito, y hallame con quantas
calidades piden los estatutos de uni-
versidad, y Reino para poder gozarle,
en cuyo tiempo fue trasladado a la cárcel
de su tribunal, hasta que al fin del curso
conmigo probó absolutamente su
inocencia, comprobada con la averigua-
cion de los verdaderos hechos, y justificada
tanto en el proceso y autos del tribu-
nal ordinario, como de su tribunal
respetivo, en cuya virtud su Juez se

20
sírvis abolvere, y declarar su inocencia
por el auto definitivo inserto en el testimonio
adjunto que en la debida forma presenta
implorando la clemencia de V. A. para que
cuya casualidad que tantas penas y gastos
le ha ocasionado, no le cause tambien el atraso
de su carrera perdiendo un curso que tan
puntualmente iba ganando hasta el
mes de abril en que quedó inutilizado
de continuar por lo qual: Suplica a V. A.
sírvis mandar se le pare este curso para re-
cibir el grado de Bachiller en teologia, en
que sufriza el examen correspondiente.
Nro Señor guarde la vida de V. A. mu-
chos años. Salamanca 7 octubre diez y ocho
de mil Setecientos noventa y seis. A. d.
R. P. de V. A. Miguel Hernandez
Vaquero. Jura por los del nuestro Cono



solo la referida Representacion, con lo
informado en el asunto por vos, por
decreto que proveyeron en nueve de
este mes, se acordó expedir esta nuncia

Por Carta. Por la qual sugetandose a esta
men el nominado D.ⁿ Miguel Alex.
nandez Vaquero, le concedemos la abi-
litacion que solicita en la represen-
tacion que ha inuenta del curso ^{mo} pro-
parado que no pudo ganar, ni asis-
tir a las Catedras de esta Universidad
mas que havia el mes de Abril por
la causa que se expresa. Fue asi es.
nuevaxa Comunitad. Dada en
la villa y Corte de Madrid a ca-
torce dias del mes de Diciembre de



mil Setecientos Noventa y Seis.

21

Rey
N. Obispo de Salamanca

El Conde Jacinto Carrascoso
Virrey

D. Pedro de Conde del
Primer

Yo D. Juan Muñoz S. del Rey mi su
L. de Camara la hee en

caibia por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Preo.
D. Josef Alegre
Dios



M. de Camara
D. Josef Alegre

Dios treinta y V. A. seix be abilita a D. Miguel Hernandez
Waquero el curso proximo para lo que no pudo
ganar ni asistir a la Catedra de Avnio. de Sa.
lamanca, por la causa que se expresa.

Gov. r.

Correo



34

6

P
Venda em 18 de Junho de 1632 em
1697

AVSA





Ciento treinta

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

In, Carlos por la gracia de Dios, Rey de
Castilla de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de
Jerusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo de
Valencia de Galicia, de Extremadura, de Menorca de
Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba de Cecega, de Mur-
cia, de Jaen Senor de Vizcaya y de Molina
A vos el Rector y Claustro de la Universidad
de Salamanca, salud y gracia Sabed que ante
los del nuestro Consejo represento la repre-
sentacion del tenor siguiente: M. P. S. M. A.
Juan Rodriguez natural de la villa de Rollan
mullius Diocesis profesor de Medicina en esta
R. Universidad de Salamanca, en cuya facul-
tad el primero y segundo año se estudian unas
mismas materias, a saber instituciones me-
dicas, ante M. A. copone y con el mayor res-
to dice: Que habiendo este estudiado dhar

—



instituciones en el curso proximo pasado
de noventa y cinco en noventa y seis a
satisfaccion de sus meritos, por lo que
ha merecido haberle provado, e igual-
mente haber estudiado dhas institucio-
nes en el curso que concluyo en el año de
noventa, pero que no habiendo podido
por entonces continuar dha facultad
por falta de medios, desistió de ella, preci-
sado a tomar otro destino, por lo que
no pudo de cumplir dho curso por so-
lar nueve faltas, habiendo cumplido
lo restante de el a satisfaccion de
sus meritos, y que por amor a esta
facultad, hallandose ahora en propor-
cion para seguir la ha ejecutado
asi. A. V. A. Suplica se dignen dispensarle
dhas nueve faltas, o que cumpliendo-
las se le permita probar dho curso pa-
ra que asi pueda para estudiar el
tercer año de dha facultad, en atencion



94
ha haber estudiado lo que se requiere para dar
este paso con la diferencia de no habersido otros
curros successivos el uno al otro, y las nueve
faltas de diez noventa i favor que espera
de la bondad de V. A. el Suplicante. Dios nro
Señor que la R. P. de V. A. los años que nuestra
monarquía necesita. A. L. R. P. de V. A.
Manuel Rodriguez. Jovita por los del
nuestro Consejo la citada representación
por decreto que proveyeron en catorce de este
mes se acordó expedir esta nuestra Carta.

Por la qual sugeriendose a examén el nombrado
d^{no} Manuel Rodriguez, le concedemos
la dispensa que solicita en la representación
que va inserta, de las nueve faltas que hizo
en el curso que estudio en el año de noventa;
Teniendole en consecuencia mandamos le admitan
y matriculen para que pueda seguir su carrera.
En su virtud en nuestra Voluntad. Dada
en Madrid a veinte y nueve de Noviembre

De mil Setecientos noventa y seis.

Rey
N. Obpo de Salamanca

D. Pedro Alonzo de Luna
Camarero Mayor de Su Magestad
D. Juan de Castro

D. Andres
Luna

Yo D. Juan de Luna
Menor S. del Rey mi S. y su S. de Camara la he escrito

por su m. do con acuerdo de los de su Consejo

Prep^{ta}
D. Josef Alexey
Dios sabe
v^o



J. H. de Carrizosa
D. Josef Alexey
no
S. Menor

D. V. A. escribe dipenax a D. Manuel Prodi-
quez m. do f. a. que hizo en el curso que
estudio en el año de noventa en la cae-
dra de medicina de la universidad de Salaman-
ca.

Gojoa

Correo



100

5

De la
de la
de la

AVSA





Ciento treinta y seis maravedis

SELLO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y SEIS.

M, Carlos por la gracia de Dios Rey
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Si-
cilia, de Jerusalem, de Navarra, de Grana-
da de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca-
de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordo-
ba de Cecega, de Murcia, de Jaen, Señor de
Vizcaya y de Molina etc. A vos el Rector y
Clautro de la Universidad de Salamanca,
salud y gracia Sabed que ante los de mi
Consejo se presento el pedimento del tenor
siguiente. M. P. S. Martin de Villanue-
ba en nombre de d.ⁿ Francisco Beremundo
Medrano cursante en la Universidad de
Salamanca, de quien en caso necesario ofrez-
co presentar el poder correspondiente, ante

V. A. como mas haya lugar parezco y
digo: Que principal a estudiado tres
cursos completos de filosofia inclusa en ellos
la moral, y un año de Cano en el Convento
Universidad de Santiago, de Padres Do-
minicos de la Ciudad de Pamplona, que
haviendose presentado con dichos cursos
para estudiar Leyes en la Universidad de
Salamanca, se encuentra con la no-
vedad de no querer admitirle en la
Catedra por no haber estudiado la filoso-
fia moral repetidamente, y en unocui-
dad aprovada, de lo que se le sigue el
grave perjuicio de perder el curso pre-
sente y retraxarse un año en su carre-
ra; que la benignidad de V. A. se ha ser-
vido dispensar este defecto material,
con la calidad de sugetarse a examen
y hallarse abiles los interesados para
excusarles los gastos y daños que de lo con-

tuario experimentarian. I confiado en
la notoria piedad de V. A. y en atencion a que
taxará poco á cerrarse la matrícula en aque-
lla Universidad. A. V. A. pido y Suplico scriba
y remare adho mi principal el expresado de-
fecto, y mandax librar la correspondiente R.
Provision al Rector y claustra de la citada
Universidad para que es animandole en
filosofia moral, y hallandole con la instruc-
cion suficiente se le matricule en la facultad
de Leyes, pue asi es justicia que pido H. A. Mar-
tin de villa nueva. Iunto por los del nro Con-
sejo por decreto que proveyeron en treinta
y uno de octubre proximo se acordó expedir
esta nuestra Carta. Por la qual se manda
mos que siendo presentada, y sugetandose
D. Fran.^{co} Veremundo Medrano á esa
men de filosofia moral, y hallandole haver
se le matricule por esa Universidad en el curso
de leyes que le corresponde. Fue asi es nra vo-
luntad. Dada en Madrid á tres de Noviembre



de mil setecientos noventa y Seis.

Pe. Obpo de Salamanca
El Conde de
Carrasqui

El Conde de
Pedro M. Bermudez
Cedina Pinar

Yo el Sr. D. Juan Muñoz S. del Rey nro Sr. y su C. de Camara la hee

escrito por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Yo
D. Diego

M. Josef Alexey
Dios sepa



M. de Carrasqui
M. Josef Alexey
Dios
S. Muñoz

D. A. manda que sugetandose D. Fran. Co. vere
mundo a evan en defilosophia moral y hallan-
dore havil sele watricule por la univ. de Sa
la manca en el uso de Leyes que le corresponde

D. no q
Gov.

Carrasqui



100
Dear Mrs. J. Lewis
No. 1622 B. O.
N. C.

AVSA

